REUNIDOS:

Por la Representación Empresarial:

Dña. Marina Mateo Ercilla.

Dña. Luisa Sagardoy Briones.

D. Francisco Valls Alguacil.

Por la Representación de los Trabajadores de Bankia Bolsa:

D. Antonio Pantoja Turiégano

D. Ignacio Rodríguez Acosta López

Da. María del Rosario de Diego Zamarro

Da. Covadonga Permuy García

D. Salvador Arce Bayón

D. Ángel Bartolomé Moreno (asesor)

D. Álvaro Valverde Moreno (asesor)

Dª. Eva María Cozar Rubio (asesor)

D. José Miguel Jiménez Martín (asesor)

MANIFIESTAN:

I.- Que con fecha 27 de septiembre de 2013 las partes iniciaron un proceso de negociación al amparo del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo en BANKIA BOLSA. En este sentido, las partes han celebrado diversas reuniones los días 27 de septiembre de 2013, 2 y 4 de octubre de 2013.

II.- Las partes reconocen que han quedado acreditadas las causas económicas en las que se sustenta la modificación acordada y que se refieren fundamentalmente a la situación económica negativa que atraviesa el Grupo BFA-Bankia del que forma parte BANKIA BOLSA.

III.- Durante todo el periodo de consultas las partes han negociado conforme a las reglas de la buena fe habiéndose intercambiado diversas propuestas. Fruto de la negociación se han ido acomodando y modificando las posiciones iniciales y se ha alcanzado el presente Acuerdo.

IV.- Suscribe el presente acuerdo el Comité de Empresa existente en la sociedad en su único centro de trabajo que, por consiguiente, representa el 100 % de la representación legal de los trabajadores de la empresa.

En virtud de lo expuesto,

Jarous Costa

S

ACUERDAN:

PRIMERO.- Retribución Variable

Respecto a la aplicación del Sistema de Retribución Variable que se venía aplicando en la Empresa, las partes acuerdan lo siguiente:

- En el año 2013, se suprime la Retribución Variable.
- En el año 2014 se aplicará el Sistema de Retribución Variable. A las cantidades de retribución variable resultantes una vez aplicado el sistema general según el grado de cumplimiento de las variables V1, V2 y V3, se les aplicará los siguientes coeficientes dependiendo del grado de consecución del objetivo de BAI de la sociedad:

Grado de Cumplimiento BAI	Coeficiente
< 100%	0,0
>=100% y < 105%	0,5
>=105%	1,0

SEGUNDO. - Sistema de Promoción y Desarrollo Profesional.

Las partes acuerdan el no devengo de puntos PDP durante los años 2013 y 2014. Asimismo, no se procederá a la aplicación del Sistema PDP correspondiente al año 2012.

TERCERO.- Aportaciones al Plan de Pensiones.

Con carácter general, BANKIA BOLSA no realizará aportaciones corrientes al Plan de Pensiones de los empleados en activo correspondientes a la contingencia de jubilación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Durante el año 2014 se realizarán las aportaciones corrientes a los Planes de Pensiones de los empleados en activo correspondientes a la contingencia de jubilación por el 50% del compromiso de cada empleado en activo según el plan, subplan o colectivo al que pertenezca.

CUARTO.- Mantenimiento del empleo

La representación de la empresa se compromete a incorporar como obligación en cualquier proceso de negociación de venta de la sociedad, como parte esencial del mismo, el mantenimiento de los contratos de trabajo existentes en la sociedad durante un periodo de un año.

Janvere Zosp

QUINTO.- Ayudas financieras.

Para el supuesto de que la sociedad deje de pertenecer al Grupo Bankia, respecto a la cartera viva de ayudas financieras de los empleados en activo, se mantendrán las condiciones vigentes.

Sin más asuntos que tratar, las partes proceden a la firma del presente documento en lugar y fecha arriba indicados.

Langue Rices As As